

Respetados estudiantes/particulares:

Se le informa a los interesados que los motivos de la decisión aquí expuesta serán remitidos al correo electrónico autorizado para notificaciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente acta, aquellos solicitantes que no remitan la autorización para notificación electrónica podrán proceder a surtir la misma remitiendo comunicación al correo sgeneral@uis.edu.co solicitando se les allegue la decisión.

Cordial saludo,

Secretaría General





**CASOS FINANCIEROS DE ESTUDIANTES ANALIZADOS POR EL CONSEJO ACADÉMICO
SESIÓN 20 DE ENERO DE 2026**

PREGRADO

No.	CÓDIGO	PROGRAMA ACADÉMICO	SOLICITUD	RESPUESTA
1	2200596	LICENCIATURA EN MÚSICA	Readmisión para el I sem/2026	En caso de aprobarse la readmisión extemporánea para el primer semestre de 2026, se autoriza pago ordinario de matrícula hasta el 28 de enero de la presente anualidad. El peticionario debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para formalizar la matrícula, deberá encontrarse a paz y salvo con la Universidad.
2	2231090	INGENIERÍA METALÚRGICA	Readmisión para el I sem/2026	En caso de aprobarse la readmisión extemporánea de matrícula para el primer semestre de 2026, se autoriza pago ordinario de matrícula hasta el 28 de enero del presente año. El ciudadano es potencial beneficiario de la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula para el periodo mencionado, por lo cual deberá presentarse a la Sección de Recaudos para que le informen el trámite a seguir. Si el Ministerio de Educación Nacional reporta una causal de no aceptación para el I periodo de 2026, deberá asumir el valor de la matrícula con recursos propios. El peticionario debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para formalizar la matrícula, deberá encontrarse a paz y salvo con la Universidad.

No.	CÓDIGO	PROGRAMA ACADÉMICO	SOLICITUD	RESPUESTA
3	2234538	INGENIERÍA CIVIL	Readmisión para el I sem/2026	En caso de aprobarse la readmisión extemporánea de matrícula para el primer semestre de 2026, se autoriza pago ordinario de matrícula hasta el 28 de enero del presente año. El ciudadano es potencial beneficiario de la Política de Estado de Gratuidad en la Matrícula para el periodo mencionado, por lo cual deberá presentarse a la Sección de Recaudos para que le informen el trámite a seguir. Si el Ministerio de Educación Nacional reporta una causal de no aceptación para el I periodo de 2026, deberá asumir el valor de la matrícula con recursos propios. El peticionario debe cancelar el 20% del excedente por extemporaneidad establecido en el Acuerdo del Consejo Superior No.35 de 2017. Para formalizar la matrícula, deberá encontrarse a paz y salvo con la Universidad.

POSGRADO

No.	CÓDIGO	PROGRAMA ACADÉMICO	SOLICITUD	RESPUESTA
I	2188232	DOCTORADO EN QUÍMICA	Devolución del pago de la matrícula del 2 sem/2025 u homologación para el I sem/2026	Devolución pago de matrícula 2 sem/2025: Inhibitorio, conforme a lo establecido en el procedimiento para el trámite de devoluciones - PFI.xx. El estudiante dirige la solicitud y entrega los documentos en el posgrado, quienes envían a la Sección de Tesorería, la documentación incluyendo la autorización para generar la orden de pago. Homologación del pago de matrícula del 2 sem/2025 para el I sem/2026: Negado, en razón de que dicha disposición no se encuentra vigente dentro de la normativa institucional.

No.	CÓDIGO	PROGRAMA ACADÉMICO	SOLICITUD	RESPUESTA
2	2238183	MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE RECURSOS HÍDRICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL	Ampliación de fecha de pago para el 2 sem/2025	En caso de aprobarse la legalización de la matrícula para el segundo semestre de 2025, se autoriza plazo de pago de matrícula de 5 días hábiles contados a partir del acto de notificación por correo electrónico. En el valor de la liquidación se debe tener en cuenta las disposiciones financieras vigentes que le sean aplicables a la ciudadana. Las liquidaciones correspondientes a programas de posgrado no tienen pago extraordinario de matrícula. Para formalizar la matrícula, la peticionaria deberá encontrarse a paz y salvo con la Universidad.
3	2148768	DOCTORADO EN INGENIERÍA ELÉCTRICA	Reconsiderar el valor del pago de matrícula I sem/2024	Cancelar el recibo de pago del 2024-1 y cargar el valor al 2025-2: Negado, con fundamento en lo siguiente: El estudiante realizó matrícula académica para el primer periodo de 2024. El Consejo de Escuela, mediante el Acta No. 15 (15 de abril de 2024), aprobó la readmisión para el periodo 2024-1, considerando la valoración de Bienestar Estudiantil y la estabilidad actual de la condición de salud. Posteriormente, en el Acta No. 19 (17 de mayo de 2024), el Consejo de Escuela aprobó la readmisión extemporánea conforme al cronograma acordado entre los directores y el estudiante. En consecuencia, no procede la anulación de la liquidación del primer semestre de 2024 ni el traslado del valor a la liquidación segundo semestre de 2025. Pago de 2 SMMLV para el 2024-1: Negado, en razón a que para el primer periodo de 2024 se debe aplicar las disposiciones financieras vigentes que correspondan al ciudadano. Se autoriza plazo de pago de matrícula de 5 días hábiles contados a partir del acto de notificación por correo electrónico
4	2258588	MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS	Ampliación de fecha de pago para el 2 sem/2025	En caso de aprobarse la legalización de la matrícula para el segundo semestre de 2025, se autoriza plazo de pago de matrícula de 5 días hábiles contados a partir del acto de notificación por correo electrónico. En el valor de la liquidación se debe tener en cuenta las disposiciones financieras vigentes que le sean aplicables al ciudadano. Las liquidaciones correspondientes a programas de posgrado no tienen pago extraordinario de matrícula. Para formalizar la matrícula, el peticionario deberá encontrarse a paz y salvo con la Universidad.

No.	CÓDIGO	PROGRAMA ACADÉMICO	SOLICITUD	RESPUESTA
5	2218268	MAESTRÍA EN GEOTECNIA	Readmisión para el I periodo/2026	En caso de autorizarse la readmisión para el primer semestre de 2026, se autoriza plazo de pago de matrícula según lo establecido en el calendario académico Acuerdo 200 del 30 de julio de 2025. En el valor de la liquidación se debe tener en cuenta las disposiciones financieras vigentes que le sean aplicables a la ciudadana. Las liquidaciones correspondientes a programas de posgrado no tienen pago extraordinario de matrícula. Para formalizar la matrícula, la ciudadana deberá encontrarse a paz y salvo con la Universidad.
6	2228248	MAESTRÍA EN DERECHOS HUMANOS	Readmisión para el I periodo/2026	En caso de autorizarse la readmisión para el primer semestre de 2026, se autoriza plazo de pago de matrícula según lo establecido en el calendario académico Acuerdo 030 del 8 de febrero de 2022. En el valor de la liquidación se debe tener en cuenta las disposiciones financieras vigentes que le sean aplicables al ciudadano. Las liquidaciones correspondientes a programas de posgrado no tienen pago extraordinario de matrícula. Para formalizar la matrícula, el ciudadano deberá encontrarse a paz y salvo con la Universidad.
7	2258268	ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA DE YACIMIENTOS	Ampliación de fecha de pago para el 2 sem/2025	En caso de aprobarse la legalización de la matrícula para el segundo semestre de 2025, se autoriza plazo de pago de matrícula de 5 días hábiles contados a partir del acto de notificación por correo electrónico. En el valor de la liquidación se debe tener en cuenta las disposiciones financieras vigentes que le sean aplicables al ciudadano. Las liquidaciones correspondientes a programas de posgrado no tienen pago extraordinario de matrícula. Para formalizar la matrícula, el peticionario deberá encontrarse a paz y salvo con la Universidad.

No.	CÓDIGO	PROGRAMA ACADÉMICO	SOLICITUD	RESPUESTA
8	2218331	MAESTRÍA EN INTERVENCIÓN SOCIAL	Readmisión para el I periodo/2026	En caso de autorizarse la readmisión para el primer semestre de 2026, se autoriza plazo de pago de matrícula según lo establecido en el calendario académico Acuerdo 343 del 13 de octubre de 2022. En el valor de la liquidación se debe tener en cuenta las disposiciones financieras vigentes que le sean aplicables a la ciudadana. Las liquidaciones correspondientes a programas de posgrado no tienen pago extraordinario de matrícula. Para formalizar la matrícula, el ciudadano deberá encontrarse a paz y salvo con la Universidad.

Los casos financieros de estudiantes referidos fueron revisados por la Vicerrectoría Administrativa y discutidos en plenaria del Consejo Académico en la sesión del 20 de enero de 2026. En constancia, firma:


SOFÍA PINZÓN DURÁN
SECRETARIA GENERAL